

DECRETO ALCALDICIO N° 001898

Casablanca, 08 de septiembre de 2011

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1341 del año en curso que aprobó contrato de prestación de servicio de turismo rural en la localidad de Quepilcho con usuarios del Prodesal 1, por la suma mensual de \$ 31.350 Impuesto incluido.

2.- Lo solicitado por la Agencia de Desarrollo Económico Local.

3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- Apruébese modificación del contrato celebrado con doña **Valesca Campaña Herrera**, cédula de identidad N° 16.301.303-7 en el sentido de aumentar los honorarios a la suma mensual de \$ 166.666.- impuesto incluido.

II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 55 "Administración de Fondos Prodesal N° 1" del presupuesto municipal vigente.

III.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.


LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal


MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
Adel
Jurídico

MODIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

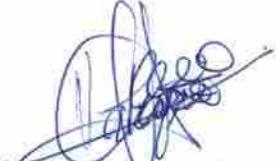
En Casablanca, a 08 de septiembre 2011, entre la I. Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, chileno, Casado, Cédula de Identidad N° 6.846.649-0, ambos domiciliados en calle Constitución N° 111, Comuna de Casablanca, en adelante "la municipalidad" y por la otra doña **VALESCA ANDREA CAMPAÑA HERRERA**, cédula de identidad N° 16.301.303-7, domiciliada en Notro N° 311, Depto. N° 44, Los Sargazos, Miraflores Alto, Viña del Mar, en adelante "El prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 20 de junio de 2011 se celebró contrato con doña Valesca Campaña Herrera para los servicios de turismo rural en la localidad de Quepilcho, con usuarios del Prodesal 1, por la suma de \$ 73.150.- impuesto incluido.

SEGUNDO: Que las partes vienen en modificar dicho contrato, en el sentido de aumentar los honorarios a la suma mensual de \$ 166.666.- impuesto incluíd, asistiendo 3 veces al mes.

TERCERO: La personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, consta de Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional.

CUARTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


VALESCA CAMPAÑA HERRERA



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca